

administración local**AYUNTAMIENTOS****EATIM CINCO CASAS**

ANUNCIO

Acuerdo de Junta Vecinal de fecha 4 de diciembre de 2024 de la entidad de Cinco Casas por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 29/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo a Remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito - suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

- Suplemento en aplicaciones de gastos.

Partida Programa - Económica		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
338	22609	Actividades culturales y deportivas	38.000,00	15.000,00	53.000,00
920	22101	Agua	15.000,00	15.000,00	30.000,00
TOTAL			53.000,00	30.000,00	83.000,00

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

- Suplemento en Concepto de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería	30.000,00
TOTAL INGRESOS		30.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 5322